

HECHO ESENCIAL
EMBOTELLADORA ANDINA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 124

Santiago, 1 de octubre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

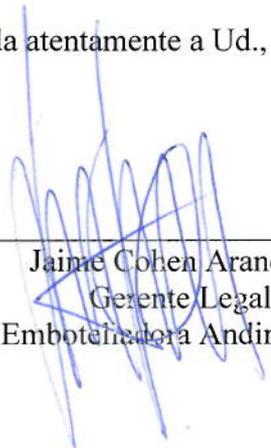
De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 1.072 de esta Superintendencia, y debidamente facultado para ello, informo a usted como hecho esencial respecto de la sociedad Embotelladora Andina S.A. (la "**Sociedad**"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Con fecha de hoy, la Sociedad ha emitido y colocado en mercados internacionales bonos bajo la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América, por un monto de US\$ 575.000.000, pagaderos al año 2023.

Al respecto, se adjunta formulario del anexo de la Circular N° 1.072 de esta Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Jaime Cohen Arancibia
Gerente Legal
Embotelladora Andina S.A.

**FORMULARIO HECHO ESENCIAL
COLOCACIÓN DE BONOS EN EL EXTRANJERO**

1.0 IDENTIFICACION DEL EMISOR

- 1.1 Razón social: Embotelladora Andina S.A.
- 1.2 Nombre de fantasía: Embotelladora Andina S.A.
- 1.3 R.U.T.: 91.144.000-8
- 1.4 N° Inscripción en el Registro de Valores: 124
- 1.5 Dirección: Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago, Chile
- 1.6 Teléfono: (+56 2) 2338 0501
- 1.7 Actividades y Negocios: Sociedad holding con negocios, operaciones y actividades de fabricación, producción, elaboración, transformación, embotellamiento, enlatado, distribución, transporte, importación, exportación, compra, venta y comercialización en general, en cualquier forma y a cualquier título, de todo tipo de productos alimenticios y, en particular, de toda clase de aguas minerales, jugos, bebidas y bebestibles en general u otros productos análogos, y de materias primas o semielaboradas que utilicen en dichas actividades y/o de productos complementarios o relacionados con los negocios y actividades precedentes.

2.0 ESTA COMUNICACIÓN SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° E INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N°18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS, SUS VALORES DE OFERTA PUBLICA Y/O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA.

3.0 CARACTERISTICAS EMISION

- 3.1 Moneda de denominación: Dólares de los Estados Unidos de América
- 3.2 Monto total emisión: US\$ 575.000.000.-
- 3.3 Portador / a la orden: N/A
- 3.4 Series: Los bonos podrán emitirse en una o varias series.
- 3.4.1 Monto de la serie: N/A
- 3.4.2 N° de bonos: N/A

3.4.3 Valor nominal bono: Los bonos serán emitidos en denominaciones de US\$200.000 y en múltiplos integrales de US\$1.000 en el exceso.

3.4.4 Tipo reajuste: N/A

3.4.5 Tasa de interés: 5,000% anual

3.4.6 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2013

3.4.7 Para cada serie llenar la siguiente tabla de desarrollo:

Nº cuota Interés	Nº cuota amortiz.	Fecha	Intereses	Amortización	Total cuota	Saldo capital
1	-	01-abr-14	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
2	-	01-oct-14	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
3	-	01-abr-15	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
4	-	01-oct-15	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
5	-	01-abr-16	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
6	-	01-oct-16	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
7	-	01-abr-17	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
8	-	01-oct-17	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
9	-	01-abr-18	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
10	-	01-oct-18	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
11	-	01-abr-19	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
12	-	01-oct-19	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
13	-	01-abr-20	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
14	-	01-oct-20	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
15	-	01-abr-21	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
16	-	01-oct-21	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
17	-	01-abr-22	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
18	-	01-oct-22	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
19	-	01-abr-23	14,375,000	0	14,375,000	575,000,000
20	1	01-oct-23	14,375,000	575,000,000	589,375,000	0

3.5 Garantías:

Sí _____ No _____

3.5.1 Tipo y montos de las garantías: N/A

3.6 Amortización Extraordinaria:

Sí _____ No _____

3.6.1 Procedimientos y fechas:

Si la Sociedad opta por rescatar los bonos, deberá adoptar un acuerdo de directorio con a lo menos 5 días hábiles antes de notificar del rescate de los bonos a los tenedores. La Sociedad deberá notificar del rescate a cada tenedor de los bonos a ser rescatados, o hacer que el *Trustee* haga tal notificación, con no menos de 30 días ni más de 60 días de anticipación a la fecha de rescate, conforme a los términos

del contrato de emisión. En caso que la Sociedad notifique ella misma del rescate de los bonos a los tenedores, entonces deberá además enviar una copia al *Trustee*. Si la Sociedad opta que sea el *Trustee* quien notifique a los tenedores del rescate, deberá solicitárselo con al menos 45 días de anticipación a la fecha de rescate. Todo aviso de rescate deberá indicar, entre otros, la fecha de rescate, el precio de rescate y el monto de los intereses devengados.

Una vez efectuado el aviso de rescate, los bonos a ser rescatados se considerarán vencidos y pagaderos en la fecha de rescate y al precio de rescate indicado en el aviso (junto con los intereses devengados, de haberlos).

Antes de las 12:00 del mediodía de la ciudad de Nueva York, del día hábil anterior a la fecha de rescate, la Sociedad deberá depositar al *Trustee* o al *Paying Agent* (Agente Pagador) una cantidad de dinero, en fondos de disponibilidad inmediata, suficiente para pagar el precio de rescate y los intereses devengados respecto de todos los bonos a ser rescatados en esa fecha.

Los bonos contemplan además un rescate opcional, total o parcial, dentro de los 90 días anteriores a la fecha de vencimiento de los bono, y un rescate opcional en caso de ocurrir ciertos eventos de carácter tributario (*Optional Redemption Upon Tax Event*).

4.0 OFERTA

Pública _____ Privada X

5.0 PAIS DE COLOCACION

5.1. Nombre: Estados Unidos de América

5.2. Normas para obtener autorización de transar:

Colocación privada de conformidad a la Norma 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

6.0 INFORMACION QUE PROPORCIONARA

6.1 A futuros tenedores de bonos:

Mientras los bonos se encuentren vigentes, la Sociedad deberá entregar la siguiente información al *Trustee*, en la medida en que no le haya notificado por escrito que ésta se ha hecho públicamente disponible por su presentación a la SEC (*U.S. Securities and Exchange Commission*) o en el sitio web de la Sociedad:

- (i) Copia de sus estados financieros anuales auditados (en base consolidada), elaborados de acuerdo con IFRS y auditados por una firma miembro de una firma de auditores independientes internacionalmente reconocida, conforme a los términos y condiciones que se detallan en el contrato de emisión.

- (ii) Copia de sus estados financieros trimestrales no auditados (en base consolidada), preparados sobre una base consistente con los estados financieros auditados de la Sociedad y de acuerdo con IFRS, junto con un certificado firmado por la persona autorizada para firmar los estados financieros de la Sociedad a efectos de certificar que tales estados financieros muestran en forma razonable, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al término del respectivo período y los resultados de sus operaciones durante tal período, conforme a los términos y condiciones que se detallan en el contrato de emisión.
- (iii) En la medida que no esté incluido en los párrafos anteriores, la Sociedad deberá proporcionar al *Trustee* copia de todas las presentaciones públicas hechas a cualquier bolsa de valores, agencia reguladora de valores o autoridad, en la medida que el contenido de dichas presentaciones no haya sido puesto a disposición del público mediante su presentación ante la SEC (*U.S. Securities and Exchange Commission*) o en el sitio web de la Sociedad, conforme a los términos y condiciones que se detallan en el contrato de emisión; y
- (iv) En caso de que la Sociedad no esté sujeta a las Secciones 13 ó 15(d) de la *U.S. Securities Exchange Act* o esté eximida de reportar conforme a la Regla 12g3-2(b) de la *U.S. Securities Exchange Act*, previa solicitud, la Sociedad deberá poner a disposición de cualquier tenedor de bonos y de cualquier potencial comprador de bonos indicado por cualquier tenedor, la información requerida de conformidad con la Regla 144A(d)(4) de la *U.S. Securities Act*, conforme a los términos y condiciones que se detallan en el contrato de emisión.

6.2 A futuros representantes de tenedores de bonos:

Ver referencias a entrega de información en la sección 6.1 anterior.

7.0 CONTRATO DE EMISION

7.1 Características generales:

Contrato celebrado con fecha 1 de octubre de 2013 entre Embotelladora Andina S.A., como *Issuer*, y The Bank of New York Mellon, como *Trustee, Registrar, Paying Agent* y *Transfer Agent*, en virtud del cual se emitieron bonos a ser colocados en mercados extranjeros bajo la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América, por un monto de US\$ 575.000.000, pagaderos el año 2023 con un interés de 5,000%.

7.2 Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos:

Los derechos de los tenedores de bonos, incluyen, entre otros:

- (i) Pago del capital, intereses y cualquier otra suma con respecto a los bonos en las fechas y de la forma indicada en los bonos y en el contrato de emisión.

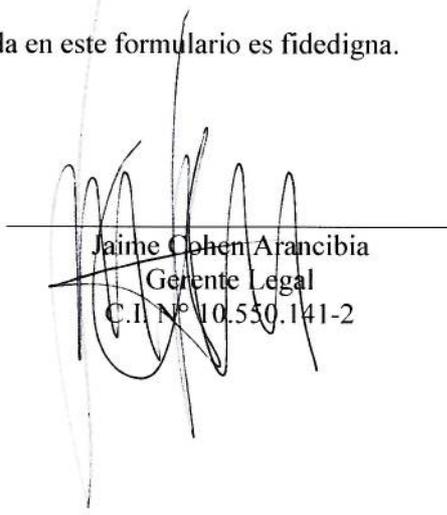
- (ii) Entrega de información (ver sección 6.1 anterior).
- (iii) Acelerar los bonos en los términos y condiciones establecidos en el contrato de emisión.
- (iv) Renunciar a ciertos incumplimientos o eventos de incumplimiento en los términos y condiciones establecidos en el contrato de emisión.
- (v) Iniciar un proceso bajo el contrato de emisión en los términos contenidos en el mismo.
- (vi) Prioridad respecto de la Sociedad en los pagos que realice el *Trustee* con los montos cobrados en casos de incumplimientos bajo el contrato de emisión.
- (vii) Ser notificado por el *Trustee* de todo incumplimiento o evento de incumplimiento del que tenga conocimiento, incurrido por la Sociedad bajo el contrato de emisión.
- (viii) Reemplazar al *Trustee*, en los términos referidos en el contrato de emisión.
- (ix) Consentir para ciertas modificaciones del contrato de emisión o de los bonos.

8.0 OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES

El contrato de emisión contiene ciertos *covenants* a los que se ha obligado la Sociedad.

9.0 DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

La información incluida en este formulario es fidedigna.



Jaime Cohen Arancibia
Gerente Legal
C.I. N° 10.550.141-2